



PROPUESTA BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA

Reunidos en la ciudad de Caracas, los representantes gremiales y sindicales de las universidades nacionales e institutos tecnológicos y colegios universitarios de Venezuela, FAPUV, FENATESV, FAPICUV, APUFAT, ASPUDO, SIPRULA Y SIPRUSIR, en defensa de la intangibilidad y progresividad de nuestro salario y demás beneficios y derechos adquiridos en el tiempo por el personal que labora en las Universidades Nacionales, Institutos Tecnológicos y Colegios Universitarios, solicitamos la instalación del diálogo social entre el Consejo Nacional de Universidades (**CNU**) y los gremios y sindicatos universitarios, a través del nombramiento de los Representantes del **CNU**, organismo integrado, entre otros, por la ciudadana Ministra de Educación Universitaria y los Rectores de las Universidades Nacionales, patronos de los trabajadores universitarios, para conformar conjuntamente con los gremios, la Comisión Técnica para la discusión de la siguiente propuesta de beneficios socio-económicos:

INCREMENTO SALARIAL: En vista de lo deprimido que está nuestro salario, lo que ha traído como consecuencia la pérdida del poder adquisitivo y el deterioro de nuestro patrimonio familiar, consideramos que es perentoria la discusión de este aspecto. **Proponemos que de manera inmediata se inicie la discusión del ajuste salarial:**

- 60% a partir del 1 de enero de 2012 sobre el sueldo al 31 de diciembre del 2011, y 40% a partir del 1° de enero de 2013, sobre el sueldo al 31 de diciembre de 2012.
- En vista de lo deprimido que está nuestro salario, y que ha traído como consecuencia la pérdida del poder adquisitivo y el deterioro de nuestro patrimonio familiar, consideramos como perentoria la discusión de este aspecto. **Proponemos que de manera inmediata se inicie la discusión del ajuste salarial:**
- **60% a partir del 1 de enero** de 2012 sobre el sueldo al 31 de diciembre del 2011, y
- 40% a partir del 1 de enero de 2013, sobre el sueldo al 31 de diciembre de 2012.

60% EN 2012 Y 40% EN 2013 TABLA PERSONAL DOCENTE

PERSONAL DOCENTE DEDICACION EXCLUSIVA

CATEGORIA	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
INSTRUCTOR	3335	5.336	7.470
ASISTENTE	4015	6.424	8.994
AGREGADO	4834	7.734	10.828
ASOCIADO	5914	9.462	13.247
TITULAR	7232	11.571	16.200

AUXILIARES DOCENTES DEDICACION EXCLUSIVA

CATEGORIA	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
I	2614	4.182	5.855
II	2995	4.792	6.709
III	3429	5.486	7.681
IV	3927	6.283	8.796
V	4500	7.200	10.080

TIEMPO COMPLETO

CATEGORIA	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
INSTRUCTOR	2677	4.283	5.996
ASISTENTE	3093	4.949	6.928
AGREGADO	3573	5.717	8.004
ASOCIADO	4161	6.658	9.321
TITULAR	4845	7.752	10.853

TIEMPO COMPLETO

CATEGORIA	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
I	2264	3.622	5.071
II	2390	3.824	5.354
III	2667	4.267	5.974
IV	2976	4.762	6.666
V	3319	5.310	7.435

MEDIO TIEMPO

CATEGORIA	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
INSTRUCTOR	1340	2.144	3.002
ASISTENTE	1547	2.475	3.465
AGREGADO	1788	2.861	4.005
ASOCIADO	2080	3.328	4.659
TITULAR	2422	3.875	5.425

MEDIO TIEMPO

CATEGORIA	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
I	1134	1.814	2.540
II	1196	1.914	2.679
III	1334	2.134	2.988
IV	1488	2.381	3.333
V	1660	2.656	3.718

**UNA HORA SEMANAL,
PERSONAL DOCENTE**

CATEGORIA	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
INSTRUCTOR	46	74	103
ASISTENTE	53	85	119
AGREGADO	60	96	134
ASOCIADO	69	110	155
TITULAR	80	128	179

**UNA HORA SEMANAL,
AUXILIAR DOCENTE**

CATEGORIA	2011	2012	2013
I	23	37	52
II	26	42	58
III	29	46	65
IV	33	53	74
V	36	58	81

TABLA PERSONAL ADMINISTRATIVO

APOYO ADMINISTRATIVO

GRADOS	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
201	1714	2.742	3.839
202	1.817	2.907	4.070
203	1.926	3.082	4.314
204	2.041	3.266	4.572
205	2.164	3.462	4.847
206	2.294	3.670	5.139
GRADOS	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
301	2.164	3.462	4.847
302	2.294	3.670	5.139
303	2.381	3.810	5.333
304	2.471	3.954	5.535
305	2.565	4.104	5.746
306	2.663	4.261	5.965

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

GRADOS	SUELDO 2011	SUELDO 2012	SUELDO 2013
401	2716	4.346	6.084
402	2865	4.584	6.418
403	3023	4.837	6.772
404	2080	3.328	4.659
405	3189	5.102	7.143
406	3550	5688	7952
407	3745	5992	8.389
408	3.951	6.322	8.850
409	4.168	6.669	9.336

TABLA DEL PERSONAL OBRERO

NIVELES	SALARIO 2011	SALARIO 2012	SALARIO 2013
1	1.714	2.742	3.839
2	1.784	2.854	3.996
3	1.857	2.971	4.159
4	1.934	3.094	4.332
5	2.013	3.221	4.509
6	2.095	3.352	4.693
7	2.181	3.490	4.886

BONO VACACIONAL y BONO DE FIN DE AÑO: Calcularlo con base a 120 días, aplicando la fórmula legalmente establecida.

PRIMA POR HIJOS: Homologada. Equivalente a 5 Unidades Tributarias, mensual, por cada hijo, hasta un máximo de 6 hijos.

PRIMA POR HIJOS EN CONDICIONES ESPECIALES: Homologada. Equivalente a 10 Unidades Tributarias, mensual.

PRIMA POR HOGAR: Homologada. Equivalente a 16 Unidades Tributarias, mensual.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: Homologada. Equivalente al tres por ciento (3%) del salario básico mensual actualizado, multiplicado por años de servicio.

BONO ALIMENTACIÓN Y BONO SALUD: Homologado. Equivalente al 100% de la Unidad Tributaria, multiplicado por 30 días.

PREVISIÓN SOCIAL: Homologado. Incrementar a 10% de la nómina anual básica actualizada. De este monto, el 2% será destinado a los Juegos Deportivos Nacionales de cada sector de trabajadores.

APORTE PARA HCM: Homologado. Incrementar al 3% de la nómina anual actualizada de sueldos básicos de cada sector.

PÓLIZA BÁSICA PARA HCM: Homologada. Establecer una cobertura de 2.000 Unidades Tributarias por siniestro.

CONTINGENCIA MÉDICA: Homologada. Incrementar al 3% de la nómina anual actualizada de sueldos básicos de cada sector.

DEUDA POR CÁLCULO DEFICIENTE DE LOS BONOS, VACACIONAL Y DE FIN DE AÑO: El cálculo de la deuda acumulada por este concepto, del año 2002 hasta el año 2012, debe hacerse con un programa único convenido entre la representación del MPPEU y los gremios y sindicatos.

DEUDA POR CONCEPTO DE AJUSTE SALARIAL: Exigimos la revisión y reconocimiento de la deuda que se ha generado desde el bienio 2004-2005 por la política de ajuste salarial unilateral y la incorrecta aplicación del tabulador OPSU (2000), política ésta que violentó la retroactividad y progresividad de nuestros derechos.

FAPUV FENATESV FAPICUV APUFATASPUDO SIPRULA SIPRUSIR